29532 MOLLINA
MÁLAGA

Asunto: Notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de marzo de 2016, punto núm. 1.5.2.

Por medio de la presente adjunto le remito comunicación del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de marzo de 2016, punto núm. 1.5.2, referente a **Aprobación de Proyectos de obras del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2015. Garantía de Rentas), fase 3ª.**

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso pueden interponer contra este Acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 116 de la ley 30/1992, Recursos de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, a 15 MAR. 2016

EL PRESIDENTE
Por delegación de firma según
Decreto nº 590/2014, de 11 de marzo
El Diputado Delegado de la Presidencia

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 1.5.2.- Junta Gobierno de 9 de marzo de 2016.- *Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.*- AEPSA: Aprobación de Proyectos de obras y/o servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2015. Garantía de Rentas), fase 3ª. (Rel. Q/2016/19)

Por el Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, en escrito de fecha 3 de marzo de 2016, se ha efectuado una propuesta relativa a la, *Aprobación de Proyectos de obras y/o servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2015.* ***Garantía de Rentas)****, fase 3ª,* que copiada textualmente dice:

"PROPUESTA del Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo que se presenta para conocimiento y Resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación, referente a: Aprobación de proyectos de obras y/o servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario, (AEPSA 2015-Garantía de Rentas), fase 3ª.

Examinada la documentación de las reuniones celebradas por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), previas convocatorias al efecto, en fecha 31/03/2015, relativa a la distribución de créditos máximos de subvención por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), para la contratación de la mano de obra necesaria para la realización de los proyectos de obras y servicios de interés general y social del PFEA 2015 y en fechas 20/05/2015 y 04/11/2015, referentes a la afectación de los proyectos presentados por cada una de las entidades locales beneficiarias del PFEA.

Vista la Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, se aprueban las bases reguladoras del PFEA, determina la financiación de coste material de los proyectos y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015, y más concretamente sus arts. 4 y 5 que determina que las Diputaciones Provinciales serán las beneficiarias de la subvención de coste material para la ejecución de este Programa y cuantificando una subvención máxima para la provincia de Málaga, resultante de aplicar el 40% de la aportación del SEPE para mano de obra, de 6.563.413,81 € y la solicitud de subvención que a tal efecto presentó esta Diputación en fecha 23 de marzo de 2015 a través de la plataforma virtual Saw@ de dicha Consejería.

En base a ello, se formaliza el Convenio de Colaboración firmado el 17 de julio de 2015, entre esta Diputación Provincial y la Administración de la Junta de Andalucía, al amparo del art. 13.3 de la citada Orden de 27 de febrero de 2015, para la financiación de los costes materiales, aprobado por Decreto de la Presidencia núm. 1462/2015, de 28 de mayo y ratificado en sesión plenaria de fecha 24 de julio de 2015, al punto núm. 30, que establece una subvención máxima del 75% del importe de los materiales por un importe de 4.922.560,36 €, quedando el resto, hasta completar el 40% de aportación material, a cargo de esta Diputación, por un importe de 1.640.853,45 €.

Por el Decreto de la Presidencia de esta Diputación núm. 3510/2015, de 4 de diciembre, se aprueban las solicitudes de subvención de coste material relativas al desarrollo del PFEA 2015, detallándose asimismo la documentación previa necesaria que deben presentar las entidades locales beneficiarias para la efectiva resolución y el reconocimiento del abono anticipado de la subvención material que consta de "*Proyecto Técnico de Ejecución de la actuación y aprobación por órgano competente municipal, Informe de técnico director de obra o servicio relativo al cumplimiento del art. 24 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, Certificado de Secretaría de la Corporación Local de*

Código Seguro de verificación:9+FsgJu29PL533FE03UiMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	10/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	9+FsgJu29PL533FE03UiMg==	PÁGINA	1/5

9+FsqJu29PL533FE03UiMq==

acreditación de la legalidad urbanística y disponibilidad de los terrenos(obras), resoluciones favorables de administraciones públicas afectadas, en su caso, por el desarrollo de la actuación, Certificado del Interventor de consignación presupuestarias de los excesos financiados por la Entidad, Autorización, Anexo II-B de esta Diputación, Acta de Comprobación de Replanteo (obras) y Certificado de Inicio de la obra o servicio".

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), redactada según Ley 24/2005, en la que establece que se regirán por su normativa específica los planes e instrumentos similares de las Diputaciones Provinciales que tenga por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal y el art. 13 de la Ley 5/2010, de 5 de junio (LAULA).

Considerando como normativa específica del Programa (PFEA), el R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al PFEA, de los créditos para inversiones de las administraciones públicas, R.D. 357/2006, de 24 de marzo, de concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, de bases para la concesión de subvenciones por el INEM, la citada Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Admón Local y RR.II., el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, así como la normativa de subvenciones, LGS y su Reglamento, R.D. 887/2006, de 21 de julio y la normativa de contratación pública, R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto y al amparo de los arts. 4, 34, 35 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y los arts. 63, 64, 72 y 73 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y el art. 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en base a las delegaciones efectuadas en los Decretos de Presidencia 590/2014 y 591/2014, de 11 de marzo, el Diputado que suscribe, con el informe que obra en el expediente confeccionado emitido por la Jefa de Servicio que lo tramita y con la conformidad por la Intervención General para los ayuntamientos y actuaciones que se relacionan a continuación, una vez rectificada la propuesta según lo recogido en dicho informe respecto a los Ayuntamientos de Cuevas de San Marcos, Istán y Moclinejo, para conocimiento y posterior resolución por la Junta de Gobierno de esta Diputación, propone:

a) Aprobar la 3ª relación de proyectos de obras y/o servicios incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA 2015- Garantía de Rentas) y las cantidades a subvencionar para cada uno de ellos que a continuación se detallan:

DATOS DE LA OBRA O SERVICIO		MANO DE OBRA		MATERIALES								Coste Total
				CONVENIO JUNTA.-DIPUT materiales (máx 40% mano obra municipio)					Aportación Diputación materiales (máx. 10 % mano obra municipio)		Aport. Entidad	
MUNICIPIO OBRA O SERVICIO		SUBV SEPE (Mano de obra)	Coste Laboral Entidad Local	CONVENIO JJ.A.A.-Diputación materiales (máx 40% mano obra municipio)	JJ.AA. 75% Convenio	2016/1511/2413/7620804 Aport. Junta Convenio	Diput. 25% Convenio	2016/1511/2413/7620804 Aport. Convenio Diput	Aportación Diputación materiales 10%	2016/1511/2413/7620805 (100%)	Costes Material Entidad Local	Total Proyecto
ALAMEDA	Mejora de Parque Calle José María Hinojosa y Calle 1º de Mayo	73.000,92	1.604,40	69.328,82	51.996,62	51.996,62	17.332,20	17.332,20	17.332,21	17.332,21	0,00	161.266,35
ALGATOCÍN	Remodelación de Calle Toledillo	45.023,45	1.688,20	18.009,38	13.507,04	13.507,04	4.502,34	4.502,34	4.502,35	4.502,35	0,10	69.223,48
ARCHEZ	Pintura de Edificios Públicos y Barandillas	26.656,80	591,60	2.665,68	1.999,26	1.999,26	666,42	666,42	0,00	0,00	0,00	29.914,08
CANILLAS DE ACEITUNO	Renovación de Calle Cantillo y de Fuente Fuera	36.841,35	815,56	14.736,54	11.052,41	11.052,41	3.684,13	3.684,13	3.684,14	3.684,14	0,00	58.077,59
CUEVAS DE SAN MARCOS	Servicio de Limpieza de Edificios Públicos, Limpieza de Viario y Zonas Verdes	163.486,84	4.702,16	9.000,00	6.750,00	6.750,00	2.250,00	2.250,00	0,00	0,00	0,00	177.189,00
CUEVAS DEL BECERRO	Bajada del Caño, 2ª fase	95.335,20	2.117,10	38.134,08	28.600,56	28.600,56	9.533,52	9.533,52	9.533,52	9.533,52	1.058,55	146.178,45

Código Seguro de verificación:9+FsgJu29PL533FE03UiMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	10/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	9+FsgJu29PL533FE03UiMg==	PÁGINA	2/5

9+FsgJu29PL533FE03UiMg==

DATOS DE LA OBRA O SERVICIO		MANO DE OBRA		MATERIALES								Coste Total
				CONVENIO JUNTA.-DIPUT materiales (máx 40% mano obra municipio)					Aportación Diputación materiales (máx. 10 % mano obra municipio)		Aport. Entidad	
MUNICIPIO OBRA O SERVICIO		SUBV SEPE (Mano de obra)	Coste Laboral Entidad Local	CONVENIO JJ.A.A.-Diputación materiales (máx 40% mano obra municipio)	JJ.AA. 75% Convenio	2016/1511/2413/7620804 Aport. Junta Convenio	Diput. 25% Convenio	2016/1511/2413/7620804 Aport. Convenio Diput	Aportación Diputación materiales 10%	2016/1511/2413/7620805 (100%)	Costes Material Entidad Local	Total Proyecto
MOLLINA	Mejora de Edificios Municipales 2015	15.598,80	389,97	6.239,52	4.679,64	4.679,64	1.559,88	1.559,88	1.559,88	1.559,88	0,00	23.788,17
NERJA	Desbroces y Limpieza en diversas Zonas Municipales de Nerja	79.916,98	2.817,62	7.991,70	5.993,78	5.993,78	1.997,92	1.997,92	0,00	0,00	0,00	90.726,30
YUNQUERA	Acondicionamiento Calle Tajos	96.247,95	2.143,77	44.067,34	33.050,51	33.050,51	11.016,83	11.016,83	11.016,83	11.016,83	0,00	153.475,89
	TOTALES PROYECTOS 9	632.108,29	16.870,38	210.173,06	157.629,82	157.629,82	52.543,24	52.543,24	47.628,93	47.628,93	1.058,65	907.839,31

– Destacar que las anteriores entidades locales beneficiarias han presentado ante esta Delegación de Desarrollo Económico y Productivo la siguiente documentación previa exigida:

1. Obras:

- Proyecto Técnico de Ejecución de la obra
- Certificado de la Secretaría de aprobación por órgano competente municipal de dicho proyecto técnico
- Informe del técnico competente del cumplimiento del art. 24 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Certificado de la Secretaría que acredite que la actuación se ajusta a la normativa urbanística de aplicación, con expresión tanto de la calificación y la clasificación del suelo como de la disponibilidad de los terrenos sobre los que lleva a cabo la actuación
- En su caso, autorización sectorial favorable de la/s administración/es pública/s afectada/s por la ejecución del proyecto
- Certificado de la Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria municipal, por el exceso del coste de mano de obra o de coste material cofinanciado por la entidad, con indicación de aplicación presupuestaria e importe retenido.
- Modelo de Autorización, Anexo II-B, de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, debidamente cumplimentado.
- Acta de Comprobación de Replanteo de la obra
- Certificado de Inicio de obra, suscrito por técnico competente, con el visto bueno del Responsable de la Entidad, con importes debidamente cumplimentados de subvención SEPE y Diputación-Junta

2. Servicios:

- Proyecto Técnico, Memoria Valorada de ejecución del servicio, debidamente firmado por técnico competente.
- Certificado de la Secretaría de aprobación por órgano competente municipal de dicho proyecto técnico/memoria valorada
- Informe del técnico competente del cumplimiento del art. 24 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Certificado de la Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria municipal, por el exceso del coste de mano de obra o de coste material cofinanciado por la entidad, con indicación de aplicación presupuestaria e importe retenido.
- Modelo de Autorización, Anexo II-B, de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, debidamente cumplimentado.
- Certificado de Inicio del Servicio, suscrito por técnico competente, con el visto bueno del Responsable de la Entidad, con importes debidamente cumplimentados de subvención SEPE y Diputación-Junta.

– Manifestar que las subvenciones contempladas en la anterior relación, destinadas a la financiación de los costes materiales, se abonarán, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias existentes, una vez aprobada la presente propuesta, en régimen de pago anticipado y se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

A la A.P. 2016/1511/2413/7620804, "Materiales AEPSA", la cantidad de 210.173,06 euros.
A la A.P. 2016/1511/2413/7620805, "Materiales AEPSA 10%", la cantidad de 47.628,93 euros.

Código Seguro de verificación:9+FsgJu29PL533FE03UiMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	10/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	9+FsgJu29PL533FE03UiMg==	PÁGINA	3/5

9+FsgJu29PL533FE03UiMg==

Las entidades locales beneficiarias deberán tener finalizadas las obras y/o servicios como máximo el día 30 de junio de 2016, sin perjuicio de la prórroga que pudiera concederse mediante Orden Ministerial de Empleo y Seguridad Social.

Para la justificación de cada obra o servicio la entidad local beneficiaria deberá aportar ante el Registro General de esta Diputación Provincial, Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, la documentación justificativa que se enumera a continuación y computándose el plazo de presentación según la siguiente distribución:

Plazos de Justificación

- Para obras que se encuentren en ejecución cuando se notifique la presente resolución el plazo será de 2 (dos) meses desde su finalización.
- Para obras ya finalizadas a la fecha de notificación de la presente resolución, el plazo será de 2 (dos) meses a contar desde el día siguiente de dicha notificación.

Documentación justificativa

1. En caso de obras:
   - Certificación de Obra redactada por Técnico Director de la misma.
   - Certificado de la Secretaría de aprobación de la Certificación de Obra por órgano local competente.
   - Relación Valorada al origen de las unidades de obra ejecutadas.
   - Acta de Comprobación de Obra Ejecutada.
   - Certificado de la Secretaría de la Entidad con detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. En caso de justificación por importe menor del concedido procederá el reintegro de la diferencia, que deberá efectuarse a la cuenta bancaria de Unicaja ES73 2103 3000 46 3112000061 a favor de esta Diputación Provincial, adjuntando a esta cuenta justificativa carta de pago del mismo.
   - En su caso, Certificados de Secretaría de la Entidad, acreditativos de la aprobación por órgano competente municipal de prórrogas de ejecución o de cualesquiera otras circunstancias que tengan incidencia en la ejecución de la actuación (modificados, actas de precios contradictorios, de paralización, de reanudación, de trabajo o gestión de empresarios colaboradores, etc…).
   - Certificado de la Secretaría de la Entidad acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregado por sexo.

2. En caso de servicios:
   - Certificado de Fin de servicio con indicación del coste total de materiales empleados suscrito por técnico competente con el visto bueno del Alcalde.
   - Certificado de la Secretaría de la Entidad acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregado por sexo.
   - Certificado de la Secretaría de la Entidad con detalle de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia. En caso de justificación por importe menor del concedido procederá el reintegro de la diferencia, que deberá efectuarse a la cuenta bancaria de Unicaja ES73 2103 3000 46 3112000061 a favor de esta Diputación Provincial, adjuntando carta de pago del mismo.
   - Cuenta justificativa del gasto realizado, suscrita por el Secretario/Interventor o Interventor de la Entidad Local con el visto bueno del Alcalde, que contenga información sobre el grado de cumplimiento del objeto de la subvención, relación de documentos justificativos de los gastos efectuados, con especificación de, proveedor, NIF o CIF, fecha de factura, concepto, importe y fecha de abono, los cuales deberán estar depositados en esa Entidad Local a disposición de esta Corporación a efectos de realizar las comprobaciones oportunas.

- Indicar al beneficiario que en lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en todo caso que procederá el reintegro de la misma en los siguientes casos:
   - Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
   - Incumplimiento total o parcial del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
   - Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
   - Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad previstas en la normativa del Programa.
   - Justificación por menor importe del concedido (reintegro de la diferencia).

Código Seguro de verificación:9+FsgJu29PL533FE03UiMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	10/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	9+FsgJu29PL533FE03UiMg==	PÁGINA	4/5

9+FsgJu29PL533FE03UiMg==

b) Comunicar el acuerdo que se adopte a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, para su conocimiento y el de los interesados."

En el expediente figura informe favorable de la Jefatura del Servicio de Desarrollo Económico y Productivo, y el correspondiente documento contable (Rel. Q/2016/19) de la Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente le traslado a Vd., indicándole asimismo, en relación a los recursos, que en su caso pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

En Málaga
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación:9+FsgJu29PL533FE03UiMg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirmas.malaga.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	10/03/2016
ID. FIRMA	172.26.2.50	9+FsgJu29PL533FE03UiMg==	PÁGINA	5/5

9+FsgJu29PL533FE03UiMg==